

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN**

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 - 2019

**2018**



**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA  
DE LEY DE INGRESOS 2019.**

*Anexa acta de cabildo y un CD.*

San Francisco Teopan, Coixtlahuaca; a 27 de Noviembre de 2018

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
OAXACA.  
PRESENTE.**

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted la Iniciativa de Ley de Ingresos 2019 del Municipio de San Francisco Teopan, Distrito de Coixtlahuaca.

**Atentamente**



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Francisco  
Teopan.**

*Joel S.C.*  
C. Joel Santiago Cruz  
Presidente Municipal

Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 SAN FRANCISCO TEOPAN, COIXTLAHUACA, OAXACA.  
 2017-2019.

*Jafo*  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. San Francisco  
 Teopan,  
 Coixtlahuaca, Oax.  
 2017 - 2019

ACTA DE ACUERDO DE CABILDO

*Jafo*  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 Mpio. San Francisco  
 Teopan,  
 Coixtlahuaca, Oax.  
 2017 - 2019

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN DISTRITO DE COIXTLAHUACA, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO LOS CC. JOEL SANTIAGO CRUZ, JAIME ZACARIAS MORENO, SIBILINA LÓPEZ LAGUNAS, HÉCTOR LÓPEZ CRUZ, RODOLFO SANTIAGO RIVERA, EMANUEL SANTIAGO MORENO, EDUARDO PALMAS SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRA, REGIDOR DE SEGURIDAD; TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

*Sibilina*  
 REGIDURÍA DE HACIENDA  
 Mpio. San Francisco  
 Teopan,  
 Ota. Coixtlahuaca, Oax.  
 2017 - 2019

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA
- 3.- AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 4.- ACUERDOS
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

PASE DE LISTA, INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA, INSTALADA LEGALMENTE LA ASAMBLEA, EL C. JOEL SANTIAGO CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE ACUERDO A LAS LEYES EN EL ESTADO Y DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE LA LEY, TENEMOS QUE APROBAR Y AUTORIZAR LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

*Jafo*  
 REGIDURÍA DE OBRAS  
 Mpio. San Francisco  
 Teopan,  
 Ota. Coixtlahuaca, Oax.  
 2017 - 2019

ACUERDO

UNICO: DESPUÉS DE UN AMPLIO ANALISIS Y DISCUTIDO EL PUNTO EXPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE DETERMINO SE APRUEBE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR LA CANTIDAD DE \$ 2,578,620.35 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS 35/100 M.N., QUE TENDRÁ VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Y SE INSTRUYE REMITIRLA AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN.

*Jafo*  
 REGIDURÍA DE SEGURIDAD  
 Mpio. San Francisco  
 Teopan,  
 Ota. Coixtlahuaca, Oax.  
 2017 - 2019

*Emanuel*

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 Mpio. San Francisco  
 Teopan,  
 Coixtlahuaca, Oax.  
 2017 - 2019



2017 - 2019

Ota. Coixtlahuaca, Oax.

TESORERÍA MUNICIPAL  
 Mpio. San Francisco  
 Teopan,  
 Coixtlahuaca, Oax.



*Jafo*



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN FRANCISCO TEOPAN, COIXTLAHUACA, OAXACA.  
2017-2019.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA PRESENTE A LAS VEINTE HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL ALCANCE Y AL MARGEN EN TODAS LAS HOJAS QUE INTEGRAN, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C. JOEL SANTIAGO CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Mpio. San Francisco  
Otto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019

SINDICATURA MUNICIPAL  
C. JAIME ZACARIAS MORENO  
SINDICO MUNICIPAL  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Otto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019

REGIDURÍA DE HACIENDA  
C. SIBILINA LÓPEZ LAGUNAS  
REGIDOR DE HACIENDA  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Otto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019

REGIDURÍA DE OBRAS  
C. HÉCTOR LOPEZ CRUZ  
REGIDOR DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Otto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 2019

REGIDURÍA DE SEGURIDAD  
C. RODOLFO SANTIAGO RIVERA  
REGIDOR DE SEGURIDAD  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Otto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019

TESORERÍA MUNICIPAL  
C. EMANUEL SANTIAGO MORENO  
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL  
C. EDUARDO PALMAS SANTIAGO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Otto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019

TESORERÍA MUNICIPAL  
C. EMANUEL SANTIAGO MORENO  
TESORERO MUNICIPAL  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Otto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>2578620.35</b>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>			<b>6650.00</b>
<b>Impuestos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>250.00</b>
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	250.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>100.00</b>
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	100.00
<b>Derechos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>4000.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	3500.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	500.00
<b>Productos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>1800.00</b>
Productos de Tipo Corriente	Recursos Fiscales	Corrientes	1800.00
<b>Aprovechamientos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>500.00</b>
Aprovechamientos de Tipo Corriente	Recursos Fiscales	Corrientes	500.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>2571970.35</b>
<b>Participaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>1201898.38</b>
Fondo Municipal de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	826234.77
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	360904.80
Fondo Municipal de Compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	9718.89
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	Recursos Federales	Corrientes	5039.92
<b>Aportaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>1369671.97</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	1173480.93
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	196191.04
<b>Convenios</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>400.00</b>
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	200.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	100.00
Particulares	Otros Recursos	Corrientes	100.00

<b>Municipio de San Francisco Teopan, Coixtlahuaca</b> <b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Total</b>	<b>2578620.35</b>
<b>Impuestos</b>	<b>250.00</b>
Impuestos sobre el Patrimonio	250.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>100.00</b>
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	100.00
<b>Derechos</b>	<b>4000.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	3500.00
Derechos por Prestación de Servicios	500.00
<b>Productos</b>	<b>1800.00</b>
Productos de Tipo Corriente	1800.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>500.00</b>
Aprovechamientos de Tipo Corriente	500.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>2571970.35</b>
Participaciones	1201898.38
Aportaciones	1369671.97
Convenios	400.00



**Municipio San Francisco Teopan, Distrito Coixtlahuaca.**

**Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública**

<b>Objetivo Anual</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<b>Fomentar la actividad de la recaudación para el desarrollo económico y social del municipio.</b>	Incentivar a los ciudadanos a la cultura del pago de los impuesto.	Aumentar la recaudación en un 100% de los impuesto.
	Mejora la calidad de atención a los ciudadanos para un mayor acercamiento a las oficinas recaudadoras	Asistir a cursos y capacitaciones de diversas dependencia para mejor atención a los ciudadanos.

**Municipio San Francisco Teopan, Distrito Coixtlahuaca.**

**Proyecciones de Ingresos**

(Pesos)  
(Cifras Nominales)

Concepto	2019	2020	Año 2	Año 3
<b>1 Ingresos de Libre Disposición</b>	\$ 1,208,548.38	\$ 1,243,763.43	\$ -	\$ -
<b>A Impuestos</b>	\$ 250.00	\$ 300.00		
<b>B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>				
<b>C Contribuciones de Mejoras</b>	\$ 100.00	\$ 110.00		
<b>D Derechos</b>	\$ 4,000.00	\$ 4,100.00		
<b>E Productos</b>	\$ 1,800.00	\$ 1,900.00		
<b>F Aprovechamientos</b>	\$ 500.00	\$ 600.00		
<b>G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>				
<b>H Participaciones</b>	\$ 1,201,898.38	\$ 1,236,753.43		
<b>I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>				
<b>J Transferencias</b>				
<b>K Convenios</b>				
<b>L Otros Ingresos de Libre Disposición</b>				
<b>2 Tranferencias Federales Etiquetadas</b>	\$ 1,370,071.97	\$ 1,409,792.46	\$ -	\$ -
<b>A Aportaciones</b>	\$ 1,369,671.97	\$ 1,409,392.46		
<b>B Convenios</b>	\$ 400.00	\$ 400.00		
<b>C Fondos Distintos de Aportaciones</b>				
<b>D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones</b>				
<b>E Otras Transferencias Federales Etiquetadas</b>				
<b>3 Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>A Ingresos Derivados de Financiamientos</b>				
<b>4 Total de Ingresos Proyectados</b>	\$ 2,578,620.35	\$ 2,653,555.89	\$ -	\$ -
<b>Datos Informativos</b>				
<b>1 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición</b>				
<b>2 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</b>				
<b>3 Ingresos Derivados de Financiamiento</b>				

**Municipio San Francisco Teopan, Distrito Coixtlahuaca.**

**Resultados de Ingresos**

(Pesos)

Concepto	Año 3	Año 2	2017	2018
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	\$ -	\$ -	\$ 1,212,084.00	\$ 1,252,154.28
A Impuestos			\$ 200.00	\$ 250.00
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C Contribuciones de Mejoras				\$ 100.00
D Derechos			\$ 3,500.00	\$ 4,000.00
E Productos			\$ 1,500.00	\$ 1,800.00
F Aprovechamiento				\$ 500.00
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				
H Participaciones			\$ 1,206,884.00	\$ 1,245,504.28
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J Transferencias				
K Convenios				
L Otros Ingresos de Libre Disposición				
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	\$ -	\$ -	\$ 901,852.07	\$ 930,698.53
A Aportaciones			\$ 901,452.07	\$ 930,298.53
B Convenios			\$ 400.00	\$ 400.00
C Fondos Distintos de Aportaciones				
D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones				
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A Ingresos Derivados de Financiamientos				
<b>4. Total de Resultados de Ingresos</b>	\$ -	\$ -	\$ 2,113,936.07	\$ 2,182,852.81
<b>Datos Informativos</b>				
1 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3 Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

**RELACION DE CONCEPTOS DEL CRI CON EL CONTENIDO DE LOS REPORTES DE PROYECCIONES Y RESULTADOS DE INGRESOS, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

CLAVE	CONCEPTO	INGRESOS LIBRE DISPOSICIÓN (1)	TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (2)	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO (3)	INCISOS CORRESPONDIENTES AL FORMATO F5 EDO, ANALÍTICO DE INGRESOS DETALLADO	INCISOS CORRESPONDIENTES AL FORMATO DE PROYECCIONES Y RESULTADOS
1000000	IMPUESTOS	SI			1A	1. A
1200000	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	SI			A	1. A
1201000	PREDIAL	SI			A	1. A
1201001	PREDIAL URBANOS	SI			A	1. A
1201002	PREDIAL RUSTICOS	SI			A	1. A
1301000	TRASLACION DE DOMINIO	SI			A	1. A
1301001	TRASLACION DE DOMINIO	SI			A	1. A
2000000	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	SI			B	1. B
3000000	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	SI			C	1. C
3100000	CONTRIBUCION DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	SI			C	1. C
3101000	SANEAMIENTO	SI			C	1. C
3101005	PAVIMENTACION DE CALLES M2	SI			C	1. C
4000000	DERECHOS	SI			D	1. D
	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	SI			D	1. D
4100000	MERCADOS	SI			D	1. D
4101000	MERCADOS	SI			D	1. D
4101006	VENEDORES AMBULANTES O ESPORAÑDICOS	SI			D	1. D
4300000	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	SI			D	1. D
4301000	ALUMBRADO PUBLICO	SI			D	1. D
4301001	ALUMBRADO PUBLICO	SI			D	1. D
4302000	ASEO PUBLICO	SI			D	1. D
4302001	RECOLECCION DE BASURA EN AÁREA COMERCIAL	SI			D	1. D
4319000	SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTROL Y EVALUACION 5 AL MILLAR	SI			D	1. D
4319001	INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA	SI			D	1. D
5000000	PRODUCTOS	SI			E	1. E
5100000	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	SI			E	1. E
5104005	OTROS CONCEPTOS DE OTROS PRODUCTOS	SI			E	1. E
5105000	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 28	SI			E	1. E
5105001	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RAMO 28 CHEQUES	SI			E	1. E
5105003	OTROS INGRESOS FINANCIEROS DEL RAMO 28	SI			E	1. E
5106000	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III	SI			E	1. E
5106002	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO III INVERSIONES	SI			E	1. E
5107000	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV	SI			E	1. E
5107002	PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO IV INVERSIONES	SI			E	1. E
6000000	APROVECHAMIENTOS	SI			F	1. F
6100000	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	SI			F	1. F
6101000	MULTAS	SI			F	1. F
6101001	MULTAS ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO	SI			F	1. F
8000000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					
8100000	PARTICIPACIONES	SI			H	1. H
8101000	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	SI			H1	1. H
8101001	FONDO DE PARTICIPACIONES	SI			H1	1. H
8102000	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SI			H2	1. H
8102001	FONDO DE FOMENTO	SI			H2	1. H
8103000	FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	SI			H4	1. H
8103001	FONDO DE COMPENSACIONES	SI			H4	1. H
8104000	FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SI			H9	1. H
8104001	FOGADI	SI			H9	1. H
8200000	APORTACIONES		SI		2A	2. A
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		SI		a3	2.A
8201000	MUNICIPAL		SI		a3	2.A
8201001	FISMDF		SI		a3	2.A
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.		SI		a4	2.A
8202000	MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.		SI		a4	2.A
8202001	FORTAMUNDF		SI		a4	2.A
8300000	CONVENIOS					
8302000	PROGRAMAS FEDERALES		SI		b4 (excepto 8302209 y Remo	2. B (excepto 8302209)
8302138	OTROS PROGRAMAS O FONDOS (PREVISIONES SALARIALES) RAMO 23		SI		b4	2. B
8303000	PROGRAMAS ESTATALES					
8303001	OTROS PROGRAMAS ESTATALES	SI			I2	1. L

8304000 CONVENIOS PARTICULARES

8304002 CONVENIOS PARTICULARES PERSONA FÍSICA

SI

SI

K

k1

1. K

1.K

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

**Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Teopan, Distrito de Coixtlahuaca, para el Ejercicio Fiscal, 2019.**

## TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal.

Para dar cumplimiento a la presente ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Accesorios:** Los ingresos que percibe el municipio por concepto de recargos, multas y gastos de ejecución;
- II. **Agostadero:** Tierras que por su topografía, precipitación pluvial y calidad, producen en forma natural o inducida pastos y plantas que sirven de alimento al ganado y que por estas condiciones no pueda dar la explotación agrícola;
- III. **Alumbrado Público:** Servicio otorgado en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, a través de la Comisión Federal de Electricidad;
- IV. **Aportaciones:** Los Fondos de Aportaciones Federales transferidos por la Federación por conducto del Estado a favor de los municipios;
- V. **Aprovechamientos:** Los recargos, las multas y los demás ingresos de derecho público, no clasificables como impuestos derechos y productos;
- VI. **Base:** La manifestación de riqueza gravada, siendo necesaria una estrecha relación entre el hecho imponible y la base gravable a la que se aplica la tasa o tarifa del impuesto;
- VII. **Bienes intangibles:** Son aquellos que no se pueden ver ni tocar, solo pueden ser percibidos por la razón, por el intelecto; ejemplo: el derecho de autor, una patente, un crédito;
- VIII. **Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;

- IX. Bienes de Dominio Público: Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;
- X. Cesión: Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona , para que ésta lo ejerza a nombre propio;
- XI. Contratista: Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley, para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma;
- XII. Contribuciones de mejoras: Las prestaciones en dinero o en especie fijadas por la Ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal;
- XIII. Convenio: Acuerdo de dos o más voluntades que crea, modifica, extingue o transfiere derechos y obligaciones;
- XIV. Crédito Fiscal: Es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida, y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;
- XV. Derechos: Las contribuciones establecidas en la Ley por servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por las actividades de los particulares sujetos a control administrativo municipal;
- XVI. Deuda pública: Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios;
- XVII. Donaciones: Bienes recibidos por los Municipios en especie;
- XVIII. Donativos: Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;
- XIX. Gastos de Ejecución: Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;
- XX. Gobierno Central: Organismos de la administración pública que realiza las funciones tradicionales y que están sometidos a un régimen centralizado en materia presupuestal y de ordenamiento financiero;

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

- XXI. Herencia: Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que ésta transmite al morir a sus herederos;
- XXII. Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- XXIII. Ingresos de la Hacienda Pública: Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Financiamientos;
- XXIV. Ingresos Propios: Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;
- XXV. Legado: El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;
- XXVI. Multa: Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;
- XXVII. Mts: Metros;
- XXVIII. M<sup>2</sup>: Metro cuadrado;
- XXIX. M<sup>3</sup>: Metro cúbico;
- XXX. Objeto: Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;
- XXXI. Organismo descentralizado: Las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; a la prestación de un servicio público o social; o a la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social;
- XXXII. Organismo desconcentrado: Esta forma de organización pertenece a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos con la intención de obtener la mejor atención y eficacia ante el desarrollo de los asuntos de su competencia, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio y jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la administración pública a que pertenecen. Sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso por la Ley; este tipo de organismo nace a través de una Ley, Decreto, Reglamento Interior o por Acuerdo del Ejecutivo;

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

- XXXIII. Paramunicipal: Esta calidad, es dicha de una empresa, asociación u organización, que por delegación del Municipio y previa autorización del Congreso del Estado, realizan actividades que no son propias del ayuntamiento, pero cooperan a los fines de este sin formar parte de la administración pública;
- XXXIV. Participaciones: Los recursos federales que el Municipio percibe de conformidad con los capítulos I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal;
- XXXV. Pensión: Estacionamiento pagado por semanas, meses o años para guardar y sacar el vehículo en el momento que se requiera;
- XXXVI. Periodicidad de pago: Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;
- XXXVII. Productos: Los ingresos que percibe el Municipio, por actividades que no corresponden a funciones propias de derecho público, o por el uso o aprovechamiento de sus bienes patrimoniales;
- XXXVIII. Productos financieros: Son los ingresos que percibe el municipio por el rendimiento de los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias específicas;
- XXXIX. Rastro: Comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio, que se destina al sacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como a la matanza;
- XL. Recargos: Incrementos en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota de la contribución;
- XLI. Recursos Federales: Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XLII. Recursos Fiscales: Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;
- XLIII. Registro Fiscal Inmobiliario: Padrón catastral inmobiliario Municipal en el cual se realizan los registros y actualizaciones de los bienes inmuebles (datos inherentes a la identificación, descripción, cartografía y valuación), ubicados en el territorio municipal y que sirven para fines de recaudación;

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

- XLIV. Señalización horizontal: Es el conjunto de marcas que se pintan principalmente en el pavimento o asfalto, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones. Estas marcas son rayas, símbolos o leyendas;
- XLV. Señalización vertical: Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales pueden ser preventivas, restrictivas, informativas, turísticas y de servicios;
- XLVI. Subsidio: Asignaciones destinadas a favor de los municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos;
- XLVII. Sujeto: Persona física o moral que deberá realizar el pago de la contribución;
- XLVIII. Tasa o Tarifa: Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;
- XLIX. Tesorería: A la Tesorería Municipal; y
- L. UMA: Al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 4.** Es competencia exclusiva de la Tesorería la recaudación y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités u otros, independientemente de la denominación que reciban, deberán concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería deberá expedir el comprobante fiscal por los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados, transferidos y/o subsidiados por la Federación o Estado durante el ejercicio fiscal 2019.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

**Artículo 5.** El Ayuntamiento, a través de la Tesorería, deberá registrar los ingresos por participaciones y aportaciones federales que por disposición legal les corresponda, y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

**Artículo 6.** Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo;
- II. Pago en especie; y
- III. Prescripción.

**Artículo 7.** La contratación de deuda y la conformación de Obligaciones de pago a cargo del Municipio deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento y por el Congreso del Estado, de conformidad con la Ley de Deuda Pública y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 8.** Para modificaciones a la presente Ley, el Ayuntamiento deberá presentar iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2019, ante el Honorable Congreso del Estado para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS, PROYECCIONES Y RESULTADOS DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO OBJETIVOS, PROYECCIONES Y RESULTADOS DE LOS INGRESOS

**Artículo 9.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Municipio San Francisco Teopan, Distrito Coixtlahuaca, Oaxaca.		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Fomentar la actividad de la recaudación para el desarrollo económico y social del municipio.	Incentivar a los ciudadanos a la cultura del pago de los impuestos.	Aumentar la recaudación en un 100% de los impuestos.
	Mejora la calidad de atención a los ciudadanos para un mayor acercamiento a las oficinas recaudadoras	Incentivar a cursos y capacitaciones de diversas dependencias para una mejor atención.

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN**

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

**Artículo 10.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se presenta lo siguiente:

<b>Municipio San Francisco Teopan, Distrito Coixtlahuaca.</b>				
<b>Proyecciones de Ingresos</b>				
<b>(Pesos)</b>				
<b>(Cifras Nominales)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
<b>1 Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>\$ 1,208,548.38</b>	<b>\$ 1,243,763.43</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
A Impuestos	\$ 250.00	\$ 300.00		
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C Contribuciones de Mejoras	\$ 100.00	\$ 110.00		
D Derechos	\$ 4,000.00	\$ 4,100.00		
E Productos	\$ 1,810.00	\$ 1,900.00		
F Aprovechamientos	\$ 500.00	\$ 600.00		
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				
H Participaciones	\$ 1,201,898.38	\$ 1,236,753.43		
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J Transferencias				
K Convenios				
L Otros Ingresos de Libre Disposición				
<b>2 Tranferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>\$ 1,370,071.97</b>	<b>\$ 1,409,792.46</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
A Aportaciones	\$ 1,369,671.97	\$ 1,409,392.46		
B Convenios	\$ 400.00	\$ 400.00		
C Fondos Distintos de Aportaciones				
D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones				
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
<b>3 Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
A Ingresos Derivados de Financiamientos				
<b>4 Total de Ingresos Proyectados</b>	<b>\$ 2,578,620.35</b>	<b>\$ 2,653,555.89</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

<b>Datos informativos</b>				
<b>1</b>	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			
<b>2</b>	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
<b>3</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>			

**Artículo 11.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se presenta el siguiente:

<b>Municipio San Francisco Teopan, Distrito Coixtlahuaca.</b>				
<b>Resultados de Ingresos</b>				
<b>(Pesos)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 2</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	\$ -	\$ -	\$ 1,212,084.00	\$ 1,252,154.28
<b>A Impuestos</b>			\$ 200.00	\$ 250.00
<b>B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>				
<b>C Contribuciones de Mejoras</b>				\$ 100.00
<b>D Derechos</b>			\$ 3,500.00	\$ 4,000.00
<b>E Productos</b>			\$ 1,500.00	\$ 1,800.00
<b>F Aprovechamiento</b>				\$ 500.00
<b>G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>				
<b>H Participaciones</b>			\$ 1,206,884.00	\$ 1,245,504.28
<b>I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>				
<b>J Transferencias</b>				
<b>K Convenios</b>				
<b>L Otros Ingresos de Libre Disposición</b>				
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	\$ -	\$ -	\$ 901,852.07	\$ 930,698.53
<b>A Aportaciones</b>			\$ 901,452.07	\$ 930,298.53

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

B	Convenios			\$	400.00	\$	400.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones						
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones						
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3.	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	\$	-	\$	-	\$	-
A	Ingresos Derivados de Financiamientos						
4.	<b>Total de Resultados de Ingresos</b>	\$	-	\$	-	\$	2,113,936.07
	<b>Datos Informativos</b>						
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3	<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	\$	-	\$	-	\$	-

## TÍTULO TERCERO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

**Artículo 12.** En el ejercicio fiscal 2019, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Francisco Teopan, Distrito de Coixtlahuaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>2578620.35</b>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>			<b>6650.00</b>
<b>Impuestos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>250.00</b>
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	250.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>100.00</b>
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	100.00

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 - 2019

<b>Derechos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>4000.00</b>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	3500.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	500.00
<b>Productos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>1800.00</b>
Productos de Tipo Corriente	Recursos Fiscales	Corrientes	1800.00
<b>Aprovechamientos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	<b>500.00</b>
Aprovechamientos de Tipo Corriente	Recursos Fiscales	Corrientes	500.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>2571970.35</b>
<b>Participaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>1201898.38</b>
Fondo Municipal de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	826234.77
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	360904.80
Fondo Municipal de Compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	9718.89
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	Recursos Federales	Corrientes	5039.92
<b>Aportaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>1369671.97</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	1173480.93
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	196191.04
<b>Convenios</b>	Recursos Federales	Corrientes	<b>400.00</b>
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	200.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	100.00
Particulares	Otros Recursos	Corrientes	100.00

**Artículo 13.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, se presenta la siguiente información:

Municipio de San Francisco Teopan, Coixtlahuaca Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>2578620.35</b>
Impuestos	250.00



# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

Aportaciones	1,369,671.97	133,697.35	133,697.35	133,697.35	133,697.35	133,697.35	133,697.35	133,697.35	133,697.35	133,697.35	133,697.35	16,349.25	16,349.22
Convenios	400.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

## TÍTULO CUARTO DE LOS IMPUESTOS

### CAPÍTULO PRIMERO IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

#### Sección Única. Del Impuesto Predial.

**Artículo 15.** Es objeto de este impuesto, la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 16.** Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 17.** La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores unitarios de suelo, construcción y el plano de zonificación catastral.

#### TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

Impuesto Anual Mínimo	
Suelo Urbano	2 UMA
Suelo Rústico	1 UMA

**Artículo 18.** La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

**Artículo 19.** En ningún caso el Impuesto Predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

**Artículo 20.** Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 0 % del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50 %, del impuesto anual.

## CAPÍTULO SEGUNDO IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

### Sección Única. Del Impuesto sobre Traslación de Dominio.

**Artículo 21.** El objeto de este Impuesto es la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 22.** Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en la jurisdicción del Municipio.

**Artículo 23.** La base de este impuesto se determinará en los términos del artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

**Artículo 24.** El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2%, sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

**Artículo 25.** Este impuesto deberá pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto deberá hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Cuando se constituya o adquiera el usufructo o la nuda propiedad. En el caso de usufructo temporal cuando se extinga;
- II. A la adjudicación de los bienes de la sucesión o a los tres años de la muerte del autor de la misma si transcurrido dicho plazo no se hubiera llevado a cabo la adjudicación, así como al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. En estos dos últimos casos, el impuesto correspondiente a la adquisición por causa de muerte, se causará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación independientemente del que se causa por el cesionario o por el adquirente;
- III. Tratándose de adquisiciones efectuadas a través de fideicomiso, cuando se realicen los supuestos de enajenación en los términos del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y
- IV. Al protocolizarse o inscribirse el reconocimiento judicial de la prescripción positiva.

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

En los casos no previstos en las fracciones anteriores, el pago deberá realizarse cuando los actos de que se trate se eleven a escritura pública o se inscriban en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; y si no están sujetos a esta formalidad, al adquirirse el dominio conforme a las leyes.

## TÍTULO QUINTO DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

### CAPÍTULO ÚNICO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

#### Sección única. Saneamiento.

**Artículo 26.** Es objeto de esta contribución la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable; drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

**Artículo 27.** Son sujetos de este pago; los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

**Artículo 28.** Será base para determinar el cobro de esta contribución, el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Para el caso, de que no se publiquen cuotas específicas de recuperación para alguna obra determinada o no se celebren con anterioridad a la ejecución de la misma, convenios con los usuarios o propietarios de los predios, se aplicarán las siguientes cuotas:

Concepto	Cuotas (Pesos)
V. Pavimentación de calles m <sup>2</sup>	100.00

**Artículo 29.** Las cuotas que en los términos de esta Ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

## Título Sexto De los Derechos

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

## Capítulo Primero

### Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público

#### Sección única. Mercados.

**Artículo 30.** Es objeto de este derecho la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Municipio.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

**Artículo 31.** Son sujetos de este derecho los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados. Se incluye en este concepto a los comerciantes que realicen sus actividades de manera ambulante.

**Artículo 32.** El derecho por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, bajo las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota (pesos)	Periodicidad
I. Vendedores ambulantes o esporádicos	Asignar cuota	100.00

## Capítulo Segundo

### Derechos por Prestación de Servicios

#### Sección I. Alumbrado Público.

**Artículo 33.** Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio. Se entenderá por servicio de alumbrado público, el que el municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

**Artículo 34.** Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores de predios que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el Municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

**Artículo 35.** Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica.

**Artículo 36.** Este impuesto se causará y pagará aplicando las tasas vigentes del 8% para tarifas 01, 1ª, 1B, 1C, 02, 03, y 07 y 04% para las tarifas OM, HM, HS, y HT.

**Artículo 37.** El cobro de este derecho lo realizará la empresa suministradora del servicio, la cual hará la retención correspondiente, consignando el cargo en los recibos que expida por el consumo ordinario.

**Artículo 38.** La empresa suministradora del servicio deberá enterar las cantidades recaudadas por este derecho a los Ayuntamientos del Estado, por conducto de sus Tesorerías Municipales.

## Sección II. Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación (5 al millar).

**Artículo 39.** Es objeto de este derecho la inscripción al padrón de contratistas de obra pública y/o el importe pagado de cada una de las estimaciones de obra pública.

**Artículo 40.** Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales, que realicen las situaciones jurídicas de hecho a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 41.** Las personas a que se refiere el artículo anterior, pagarán para su inscripción en el padrón de contratistas, de conformidad con el artículo 94 Bis A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, la siguiente cuota:

Concepto	Cuota (Pesos)
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	1,000.00

**Artículo 42.** Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con los Municipios, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

**Artículo 43.** Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos en la Tesorería o Dirección de Ingresos según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan.

**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN**

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

**Título Séptimo  
De los Productos**

**Capítulo Único**

**Productos de Tipo Corriente**

**Sección única. Productos Financieros.**

**Artículo 44.** El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaría de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas federales o estatales que deberán reintegrarse a la tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**Artículo 45.** El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

**Título Octavo  
De los Aprovechamientos**

**Capítulo Primero  
Aprovechamientos de Tipo Corriente**

**Artículo 46.** El Municipio percibirá aprovechamientos por concepto de Multas, Reintegros, Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes y aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones; así como, el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles de forma especial por los que se obtenga un beneficio económico, en relación a los bienes del dominio público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

**Sección I. Multas.**

**Artículo 47.** Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:

<b>Concepto</b>	<b>Cuota (Pesos)</b>
I. Escándalo en la vía pública	100.00

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 – 2019

## Sección II. Donaciones.

**Artículo 48.** El Municipio percibirá aprovechamientos por donaciones de materiales y suministros que realicen las personas físicas o morales.

### Título Décimo

## De las Participaciones, Aportaciones y Convenios

### Capítulo Primero Participaciones

#### Sección Única. Participaciones.

**Artículo 49.** El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, respectivamente.

### Capítulo Segundo Aportaciones

#### Sección Única. Aportaciones Federales.

**Artículo 50.** El Municipio percibirá recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

### Capítulo Tercero Convenios

#### Sección Única. Convenios Federales, Estatales y Particulares.

**Artículo 51.** El Municipio percibirá ingresos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

En los casos de los ingresos ministrados por el Gobierno del Estado o del Gobierno Federal, los recursos no aplicados se reintegrarán conforme a la normatividad aplicable.

# MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TEOPAN

DISTRITO DE COIXTLAHUACA, OAX.

PERIODO 2017 - 2019

## Transitorios

**Primero.-** La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de dos mil diecinueve.

**Segundo.-** Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

  
C. JOEL SANTIAGO CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JAIME ZACARIAS MORENO  
SINDICO MUNICIPAL

  
C. SIBILINA LÓPEZ LAGUNAS  
REGIDOR DE HACIENDA

  
C. HECTOR LÓPEZ CRUZ  
REGIDOR DE EDUCACIÓN

  
C. RODOLFO SANTIAGO RIVERA  
REGIDOR DE SEGURIDAD

  
C. EMANUEL SANTIAGO MORENO  
TESORERO MUNICIPAL

  
C. EDUARDO PALMAS SANTIAGO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
REGIDURÍA DE  
SEGURIDAD  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Dpto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019

  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Dpto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019

  
TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Dpto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019

  
SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Dpto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019

  
REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Francisco  
Teopan,  
Dpto. Coixtlahuaca, Oax.  
2017 - 2019